



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Magdalena

Doce (12) de noviembre dos mil veinticinco (2.025)

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
47-001-31-53-005-2025-00256-00

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede a pronunciarse el despacho sobre la admisión de la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el ciudadano **JORGE ESCORCIA SUBIROZ** actuando en nombre propio, contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**.

II. CONSIDERACIONES

El ciudadano **JORGE ESCORCIA SUBIROZ** actuando en nombre propio, en ejercicio del mecanismo constitucional establecido en el artículo 86 de la Carta Política, interpuso acción de tutela en contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** a quienes acusa de haber transgredido su derecho fundamental de petición en conexidad con el derecho al trabajo y al trabajo y el acceso a la carrera administrativa.

Examinado el contenido de la presente demanda de amparo, se advierte que ésta colma los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que será estudiada bajo los derroteros de dicha disposición, así como los previstos en el Decreto 306 de 1992, reglamentarios del presente mecanismo constitucional.

Así mismo, y en aras de respetar el debido proceso y el derecho de contradicción, se dispondrá comunicar esta acción a todas las personas que se encuentran inscritas en el proceso de selección **CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024** para el cargo de **FISCAL DELEGADO** ante los **JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS**, para que, si lo consideran, concurran a ejercer su derecho a la defensa en este mecanismo.

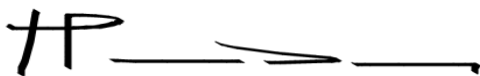
Para tal fin, se ordenará a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que, en el lapso concedido publique en un lugar visible de su página web, el contenido de esta acción constitucional incluyendo el presente auto. Igualmente, por secretaría procédase a la publicación del correspondiente aviso en el micrositio de la página web de la Rama Judicial en el que contenga el escrito tutelar junto con sus anexos y copia de este proveído.

Por lo antepuesto, se

III. RESUELVE

1. **ADMITIR** la acción de tutela presentada por el ciudadano **JORGE ESCORCIA SUBIROZ** actuando en nombre propio, contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, por las razones sucintamente expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. **SOLICITAR** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, que una vez notificados del presente asunto, en el término de dos (2) días, rindan un informe detallado sobre los hechos y pretensiones expuestos en el libelo introductorio. Dentro del mentado pronunciamiento deberán indicar que la etapa en la cual se encuentra el proceso de selección “*CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 para el cargo de FISCAL DELEGADO ante los JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS*”.
3. **COMUNICAR** esta acción a todas las personas que se encuentran inscritas en el proceso de selección *CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 para el cargo de FISCAL DELEGADO ante los JUECES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS*, para que, si lo consideran, concurren a ejercer su derecho a la defensa en este mecanismo. Para tal fin, se **ORDENA** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que, en el lapso concedido en el numeral anterior, publique en un lugar visible de su página web, el contenido de esta acción constitucional incluyendo el presente auto.
4. Igualmente, por secretaría procédase a la publicación del correspondiente aviso en el micrositio de la página web de la Rama Judicial en el que contenga el escrito tutelar junto con sus anexos y copia de este proveído.
5. **NOTIFICAR** el presente auto al actor en tutela y a los entes accionados por el medio más expedito.
6. Se informa al accionado que el informe solicitado en el presente proveído debe allegarse por el medio más expedito, incluso por vía electrónica, al correo electrónico j05ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ